



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura

Comité de Transparencia

Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019.

Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 132/19.

Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Lic.-----, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión llevada a cabo el 22 de enero de 2019, en la Sala de la "JUCOPO", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante el oficio 115/LXII/2019, suscrito por la Contador Público Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública presentada por la C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, recibida a través del sistema INFOMEX el pasado 11 de enero del año en curso, cuyo número de folio es el 0031419, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 132/19, solicitando lo siguiente:

Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019. Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 132/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

COORDINACIÓN DE FINANZAS
Oficio No. 115/LXII/2019

Asunto: Solicitud de prórroga 132/19 (00031419)

"2019, 100 años del natalicio de Rafael Montejano"

Enero 22 de 2019

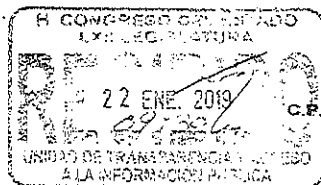
ING. MARCELINA OVIEDO OVIEDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 52, y en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito se apruebe la ampliación del plazo establecido por la normatividad vigente para otorgar respuesta a la solicitud de información pública presentada por la C. Beatriz Eugenia Behavente Rodríguez, recibida a través del sistema INFOMEX el pasado 11 de enero del año en curso, cuyo número de folio es el 00031419 (132/19), y a través de la cual se solicita:

"Listado de pagos realizados a proveedores del 15 de septiembre de 2018 a la fecha. Expediente de los proveedores beneficiados con dichos pagos. Copia de los documentos que justifiquen el proceso."

Se solicita la prórroga en virtud de que nos encontramos en el proceso de recopilación de la información requerida por el solicitante, para posteriormente proceder a su digitalización y análisis, ante la posibilidad de existencia de información confidencial.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención, quedo en espera de la resolución.



ATENTAMENTE

C.P. MARTHA ELVA ZÚÑIGA BARRAGÁN
COORDINADORA DE FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

c.c.p. Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Jefa de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado
c.c.p. Archivo

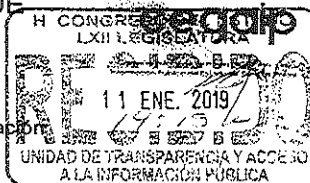
Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019. Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 132/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
SAN LUIS POTOSÍ



Acuse de recibo a la Solicitud de Información

C.BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ

La solicitud con el número de folio 00031419, presentada el día 11 del mes de enero, del año 2019, a las 13:43 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

Listado de pagos realizados a proveedores del 15 de septiembre de 2018 a la fecha

Expediente de los proveedores beneficiados con dichos pagos

Copia de los documentos que justifiquen el proceso

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicará el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuso de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-54-88, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs, con la L.I. María del Carmen López Pérez, o a los correos electrónicos informatica.difusion@cegaipslp.org.mx, cegaip.slp@gmail.com

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019. Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 132/19.

Segundo. Que en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 22 de enero de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de las solicitudes correspondientes, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 115/LXII/2019, suscrito por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado.

Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí², que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos

Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019. Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 132/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2. **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

Tercero. Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que el área administrativa que posee la información fundamento su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentaron que "Se solicita la prórroga en virtud de que nos encontramos

Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019. Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 132/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

en el proceso de recopilación de la información requerida por el solicitante, para posteriormente proceder a su digitalización y análisis, ante la posibilidad de existencia de información confidencial". Este Comité considera viable la ampliación del plazo por la razón antes esgrimida y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 132/19, solicitada mediante el oficio 115/LXII/2019, suscrito por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al área solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

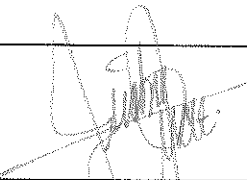
Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019. Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 132/19.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en la sala de la "JUCOPO" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta		A FAVOR
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico		A FAVOR
Vocal		
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal		A FAVOR
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal		A FAVOR

Acuerdo No. 007/LXII/CT/2019. Derivado del oficio 115/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 132/19.